



Programa	Erasmus+
Convocatoria	2015
Acción Clave	KA1: Movilidad de las personas por motivos de aprendizaje
Sector Educativo	Educación Superior
Acción	Movilidad de estudiantes y personal entre países del programa y países asociados (KA107)
Anexo II. Apartado 3	Criterios de la adjudicación final de subvenciones

De acuerdo con lo establecido en la Guía del Programa Erasmus+ 2015 (pág. 257) y el convenio de subvención para las instituciones beneficiarias de la acción KA107 para la convocatoria 2015 (artículo I.4.2 y I.4.5), la adjudicación final de la financiación correspondiente a la movilidad de las instituciones y los consorcios de movilidad de educación superior entre países del programa y países asociados de la convocatoria 2015 se ha realizado en función de los datos de movilidad del informe intermedio presentado por los beneficiarios hasta el 30 de abril de 2015.

Conforme a lo indicado en el apartado 2 del Anexo V a la Resolución de adjudicación inicial de subvenciones de las Acciones de Movilidad de las Instituciones de Educación Superior y Consorcios (Acción Clave 1) de 6 de junio de 2015: “Criterios de la adjudicación inicial de las subvenciones de las acciones de movilidad de las instituciones de educación superior y consorcios”, donde se establece que, de acuerdo con los datos que presenten las instituciones y los consorcios de movilidad en su informe intermedio de la convocatoria 2015, se procederá a realizar una adjudicación final de los fondos, para lo cual se tendrán en cuenta los datos reales de las movilizaciones en relación con el país de destino, la distancia y la duración.

Al no encontrarse habilitado en la Herramienta de Movilidad+ (MT+) el informe intermedio, la Agencia Nacional desarrolló una herramienta en línea en la que los beneficiarios cumplimentaron y remitieron dicho informe intermedio, en el que tuvieron que reflejar las movilizaciones que se preveían realizar desde ese momento hasta el final de la duración establecida en el artículo I.2.2 del convenio de subvención.

Siguiendo las instrucciones del comunicado de la Comisión Europea, emitido a las Agencias Nacionales con fecha de 4 de marzo del 2016, el SEPIE decidió dar la posibilidad a las instituciones beneficiarias solicitar más movilizaciones y/o actividades con los países aprobados por los evaluadores, pero que no se pudieron financiar en el convenio de subvención por falta de presupuesto.

1. Comparativa de datos entre la adjudicación inicial y la adjudicación final de subvenciones resultantes de los datos aportados en el informe intermedio.

Se han tenido en cuenta las movilizaciones de los países financiados y de los países aprobados pero no financiados, en caso de que existiera remanente de la región correspondiente.

En el proceso de análisis de los datos de movilidad del informe intermedio presentado por los beneficiarios se ha procedido a la corrección de los errores detectados con relación a:

- a) Revisión de no elegibilidad de las movilidades de estudiantes para estudios salientes de grado (ISCED-6) a los países del Instrumento de Cooperación al Desarrollo (DCI).
- b) Revisión de la duración mínima y máxima elegible para la movilidad de estudiantes para estudios de 3 a 12 meses.
- c) Revisión de la duración mínima y máxima elegible para la movilidad de personal de 5 a 60 días.

2. Criterios de redistribución de fondos.

Se ha procedido a redistribuir los fondos entre todas las organizaciones beneficiarias de acuerdo con las movilidades y duraciones solicitadas y elegibles en el informe intermedio. El proceso de la redistribución de fondos se ha realizado en cada una de las regiones que conforman las distintas partidas presupuestarias de esta acción, atendiendo la demanda del informe intermedio.

La solicitud del informe intermedio llevó a dos situaciones:

- a) El importe de las subvenciones solicitadas en la región es inferior al importe total adjudicado inicialmente.

En este caso se revisaron los criterios de elegibilidad de las movilidades y se atendió toda la demanda sin aplicar ajustes adicionales.

- b) El importe de las subvenciones solicitadas en la región es superior al importe total adjudicado inicialmente.

En este caso se revisaron los criterios de elegibilidad de las movilidades y se procedió a atender a la demanda adicional en base a los siguientes criterios:

b.1 En primer lugar, se ha priorizado la demanda adicional en los países ya financiados. Este criterio se aplicó a las siguientes regiones: PI América Industrial, PI Asia, DCI Sudáfrica y ENI Rusia.

b.2 En segundo lugar, se ha atendido la demanda de los países aprobados pero no financiados, por orden de calidad del proyecto, publicado en la resolución de adjudicación inicial del 6 de junio de 2015. Este criterio se aplicó a DCI América Latina.

3. Propuesta de adjudicación final de fondos.

De acuerdo con los criterios establecidos en el apartado anterior, la adjudicación final de subvenciones asciende a un total de 11.046.629,00 €, quedando el resto, 776.691,00 €, como remanente para, en su caso, una posterior redistribución de fondos, que, a tenor de lo establecido en el calendario de uso de fondos de la Guía de Agencias Nacionales para 2015, podrá tener lugar hasta el 30 de septiembre de 2016.